

Diócesis de Laredo
Política y procedimientos de investigación para el clero visitante

Propósito: Cada año, un número creciente de clérigos de fuera de la Diócesis de Laredo visitan, temporalmente, para ejercer en un ministerio o por invitación permanecer en una propiedad de la iglesia. Debido a que la Diócesis de Laredo está comprometida a garantizar la fidelidad a las enseñanzas de la Iglesia y a preservar un ambiente seguro para los niños y jóvenes en todas nuestras comunidades, debemos ser diligentes en obtener lo que se requiere de cualquier clérigo visitante solicitado por una parroquia, escuela u organización para ejercer un ministerio, o un clérigo que por invitación planea permanecer en una propiedad de la iglesia.

Alcance y objetivos: Esta política es válida para la Diócesis de Laredo y se aplica a un clérigo visitante solicitado por una parroquia, escuela u organización para ejercer el ministerio, o a un clérigo visitante que por invitación planea permanecer en propiedad de la iglesia. Esta política describe los procedimientos del Programa de Ambiente Seguro que todo clérigo visitante debe seguir antes de ejercer el ministerio o permanecer en la propiedad de la iglesia.

Esta Política se adopta en respuesta a los Artículos 12 y 13 del *Estatuto para la Protección de Niños y Jóvenes* desarrollada por el Comité Ad Hoc para el Abuso Sexual de la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos (USCCB).

Principios: La Diócesis de Laredo debe ser diligente en obtener, de manera oportuna, lo que se requiere de un clérigo visitante. Cualquier clérigo visitante debe recibir la aprobación previa de la Oficina del Canciller antes de ejercer cualquier forma de ministerio en la Diócesis de Laredo o permanecer en una propiedad de la iglesia.

Procedimientos: La aprobación para que un clérigo visitante ejerza el ministerio o permanezca en la propiedad de la iglesia depende de la finalización exitosa de los siguientes procedimientos.

1. Una solicitud por escrito debe ser enviada a la Oficina del Canciller, con cuatro (4) a seis (6) semanas de anticipación, por la parroquia, escuela u organización solicitante.
 - a. Esta solicitud por escrito debe incluir el nombre del clérigo visitante, información de contacto, diócesis, nombre del Obispo o Superior Religioso, propósito y fechas de la visita planificada, propósito previsto de la visita.
2. El Canciller solicitará una Carta de Idoneidad al Obispo o Superior Religioso del clérigo visitante.
 - a. La carta de idoneidad debe dirigirse al Canciller.
 - b. La carta debe especificar que el clérigo está al día con su diócesis/orden religiosa y ha completado la capacitación sobre entorno seguro de su diócesis/orden religiosa en los últimos tres años.
 - c. La carta debe especificar que no hay nada que haga que el clérigo no sea apto para trabajar con niños menores.
3. El Canciller revisará toda la documentación para determinar su decisión.

4. Se enviará una carta de la facultad o notificación escrita al Obispo o Superior Religioso del clérigo visitante para comunicar la decisión del Canciller. Se enviará una copia de esta carta al clérigo visitante.

Procedimiento adicional para el clero internacional: El clero de una Arquidiócesis/Diócesis o Congregación fuera de los Estados Unidos deberá leer y firmar el Formulario del Código de Conducta de la Diócesis de Laredo.

Política aprobada por:


Reverendísimo Jaime A. Tamayo, D.D.
Obispo de la Diócesis de Laredo

15 de Abril 2024
Fecha de promulgación